



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE AGOSTO DE 2012

7301

No.- 29894

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 519/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO GARCÍA GARCÍA, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En veintidós de mayo del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Pedro García García, y anexos: Escritura Pública Numero 31,447, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibidos en dieciséis de mayo del presente año.

Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentada a Pedro García García, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa-Frontera y carretera a Jolochero, rancharía Lagartera del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,111.40 m² (mil ciento once metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad de Nicolás de la Cruz Castro, actualmente con la señora Mima Leticia Piel Santos; Al Sureste: en cuarenta metros sesenta centímetros, con propiedad de Román García García; Al Suroeste: en treinta y tres metros veinte centímetros, con servidumbre de paso de dos metros de ancho y Al Noroeste: en veinticinco metros con propiedad de Gregoria García García.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 519/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Mima Leticia Piel Santos, Román García García y Gregoria García García; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Como lo solicita el Ciudadano Pedro García García, de conformidad con el numeral 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, guárdese en la caja de seguridad de este H. Juzgado la escritura pública número 31447, volumen CCCVIII, de fecha nueve de febrero del año dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Enrique Priego Orpeza, Notario Público de la Notaría Pública Número Dos, con Adscripción en esta Ciudad, y glosese en autos las copias exhibidas debidamente cotejadas, selladas y rubricadas para los fines legales a que haya lugar.

Sexto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el la calle Ignacio Aldama, numero 605 altos, colonia Centro, Zona luz, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento a los Licenciados José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas; designando como abogado patrono al primero de los mencionados, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 29896

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00705/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ZORAIDA RAMÍREZ LANDERO, en contra de CANDELARIO NARANJO RODRÍGUEZ y/o CANDELARIO RODRÍGUEZ NARANJO, con fecha once de julio de dos mil doce, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto. La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

Primero. De la lectura al cómputo secretarial que antecede, se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes, para manifestar respecto a la vista ordenado en el punto primero del proveído de ocho de junio del año actual, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.

Segundo. Se tiene por presentada a la ciudadana Zoraida Ramírez Landero, parte actora- ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se apruebe judicialmente el avalúo exhibido por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, perito de su parte; al efecto, y advirtiéndose de autos que en el punto primero del proveído de catorce de mayo del año actual, se les tuvo por perdido el derecho a las partes para imponerse respecto a los avalúos exhibidos por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, perito valuador del ejecutante y la Arquitecta Beatriz de la Cruz García, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; esta Juzgadora determina que el avalúo que se aprueba para que sirva como base para la diligencia de remate solicitada, es el que arroja una cantidad mayor, emitido por la Arquitecta Beatriz de la Cruz García, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada, visible en autos de la foja 122 a la 131 de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con los artículos 1253 fracción V y 1255 del Código de Comercio en vigor.

Tercero. Como lo solicita la ejecutante y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del cuatro de septiembre de dos mil doce, para sacar a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, en base al avalúo de fecha treinta de marzo de dos mil doce, visible de la foja ciento veintidós a la ciento treinta y a la ciento treinta y uno de autos, rendido por la Arquitecta Beatriz de la Cruz García, perito nombrado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: **"...Predio ubicado en la lotificación denominada Tomás Garrido Canabal de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con lote 24, manzana 22, con una superficie de 298.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros con la calle Guao; Al sur: 10.00 metros, con la calle pochitoque; Al este 29.75 metros, con la calle tigre y al Oeste: 30.00 metros con lote 23, escritura pública que otorga Corett a favor de Candelario Naranjo Rodríguez, inscrito el 18 de diciembre de 2000, a las 9:20 horas predio número 45347, folio número**

97, volumen número 187, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; al cual se le fijó un valor comercial de **\$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos)**, que es sobre el valor total del bien inmueble; siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Cuarto. Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de edictos, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al **10% (diez por ciento)** de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de **\$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos)**, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, **haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...**.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

No.- 29893

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE GIL CERINO LOPEZ, CARMEN CERINO TOSCA Y LEONEL CERINO TOSCA, CON FECHA (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentados a los CC. JOSE GIL CERINO LOPEZ, CARMEN CERINO TOSCA Y LEONEL CERINO TOSCA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de certificado del Registro Público, original de memorandum 201003226 que contiene notificación catastral, copia al carbón de manifestación catastral, recibo de pago de impuesto predial numero 009705, original de constancia posesión, Plano original, original de constancia de residencia, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rustico ubicado en la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-65-73.24 HAS (cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta y tres centiáreas y veinticuatro fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 165.70 metros con SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, al SURESTE: 208.00 metros con SANTIAGO CERINO MENDEZ, ADOLFO CERINO MENDEZ, RUBEN CERINO MENDEZ Y JOSE CERINO MENDEZ, al ESTE: en 279.00 metros con ISIDRO CERINO ZAPATA y al OESTE: 434.52 metros con JOSE ATILO RIVERA GARCIA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliado, ante conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSE GIL CERINO LOPEZ, CARMEN CERINO TOSCA Y LEONEL CERINO TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, SANTIAGO CERINO MENDEZ, ADOLFO CERINO MENDEZ, RUBEN CERINO MENDEZ Y JOSE CERINO MENDEZ, ISIDRO CERINO ZAPATA Y JOSE ATILO RIVERA GARCIA, todos con domicilio ampliamente conocidos en la ranchería Arroyo de este Municipio.

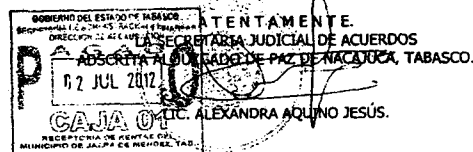
OCTAVO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las listas fijadas en los Tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, a quien designa como su abogado patrono, por lo que es de decirle que dicha designación surtirá sus efectos hasta en tanto se encuentre debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédula que se lleva en este juzgado.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRÁVES DE LA PRENSA.



No.- 29892

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 346//2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ALICIA ALCUDIA LOPEZ, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ALICIA ALCUDIA LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: recibo de dinero original que ampara la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el señor ANGEL ALCUDIA GOMEZ Y ALICIA ALCUDIA LOPEZ, original del certificado negativo expedido por la Encargada del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de ALICIA ALCUDIA LOPEZ, de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, plano original de fecha mayo de dos mil doce, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad el cual cuenta con una superficie de 348.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 00 METROS, SIN COLINDANTE, AL SUR 24.00 METROS, CON TRINIDAD DE LOS ANGELES MORILLO ALCUDIA, AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL OESTE 29.00 METROS CON CARRETERA HUAPACAL-CUNDUACAN, TABASCO.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a la colindante TRINIDAD DE LOS ANGELES MORILLO ALCUDIA, quien tiene su domicilio ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, señale domicilio en esta ciudad, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción - con fundamento en los

artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad, perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 348.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 00 METROS, SIN COLINDANTE, AL SUR 24.00 METROS, CON TRINIDAD DE LOS ANGELES MORILLO ALCUDIA, AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL OESTE 29.00 METROS CON CARRETERA HUAPACAL-CUNDUACAN, TABASCO.

SEPTIMO. Téngase a la demandante señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Pedro Méndez número 183 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE MARIA XICOTENCATL SUAREZ Y JOSE MARIA VASCONCELOS VENTURA, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JANETH PÉREZ SÁNCHEZ, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe. LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LC. MARISOL CAMPOS RUIZ

CUNDUACAN

No. 29888

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**
TITULAR**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **37,685 TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO**, del Volumen **DXXXV QUINGENTESIMO TRIGESIMO QUINTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día dieciséis de Agosto del dos mil doce, comparecen los señores **ELOINA SABIÑON DE LA TORRE** también conocida como **ELOINA SABIÑON DE LA TORRE, MARIA CRUZ GONZALEZ MAGAÑA Y JUAN CARLOS HERNANDEZ SABIÑON**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAUL SABIÑON LOPEZ** también conocido como **LIVORIO RAUL SABIÑON LOPEZ**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veinte de Junio del año dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 20,040 veinte mil cuarenta del Volumen CCCX tricentésimo décimo, otorgada el día dos de marzo del año dos mil cinco, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a los señores **ELOINA SABIÑON DE LA TORRE** también conocida como **ELOINA SABIÑON DE LA TORRE, JUAN CARLOS HERNANDEZ SABIÑON y MARIA CRUZ GONZALEZ MAGAÑA**, ésta última también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No. 29889

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ Fax: 3-52-16-96
SUSTITUTO not27@tnet.net.mx
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **37,699 TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, del Volumen **DXXXIX QUINGENTESIMO TRIGESIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día diecisiete de Agosto del dos mil doce, comparecen los señores **FRANCISCO JAVIER VASCONCELOS GONZALEZ y EDITH GONZALEZ VELAZQUEZ**, también conocida como **EDIHT GONZALEZ VELAZQUEZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FLORENCIO VASCONCELOS VALLES**, también conocido como **FLORENCIO VASCONCELOS VALLE**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veinte de diciembre del año dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 26,108 veintiséis mil ciento ocho del Volumen CCLIX doscientos cincuenta y nueve, otorgada el día uno de julio del año Dos Mil Dos, ante el Licenciado Enrique Priego Segura, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número Dos de Cárdenas, Tabasco.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a la señora **EDITH GONZALEZ VELAZQUEZ**, también conocida como **EDIHT GONZALEZ VELAZQUEZ** y al señor **FRANCISCO JAVIER VASCONCELOS GONZALEZ**, ésta última también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

AFENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 29895

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **357/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de Aristain Méndez Lázaro, en contra de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, seis de agosto del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434, y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:--

a).-Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 127 de la Villa Ocuilzapotlán, identificado como lote 4, manzana 35, zona 01, Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, inscrito a nombre de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, con superficie total de 172.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.80 metros con lote 3; al Sur: 24.00 metros con lote 5; al Este 07.04 metros con la calle Mariano Abasolo; y al Oeste: 7.35 metros con límite poligonal, otorgado por el gobierno del Estado de Tabasco a favor de los demandados, conforme a los decretos 1191, 1206 y 152 expedidos por el Congreso local, con fechas once de abril de mil novecientos setenta y tres y veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. Inscrito el 09 de octubre de 1996, a las 12:24 a folio 48940, del libro de duplicado, volumen 120, afectando el predio número 126,102 a folio 152 del libro mayor volumen 496, al cual aun cuando obran las actualizaciones de los avalúos, acorde al numeral 1312

del Código de Comercio, se le asigna un valor comercial de \$496,170 (cuatrocientos noventa y seis mil ciento setenta pesos 00/100 moneda nacional) que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.--

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además los aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día trece de septiembre de dos mil doce.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.--

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de agosto del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 29891

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:--

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 575/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ELODIA DEL CARMEN LOPEZ LAZARO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, EN CONTRA DE PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:--

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada ELODIA DEL CARMEN LOPEZ LAZARO endosataria en procuración del ejecutante, se aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al valor proindiviso fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del citado ordenamiento legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:--

Bien inmueble ubicado en la calle Ocho Horas número 221, de la colonia Jesús García de esta ciudad, con una superficie constante de 218.10 metros cuadrados, únicamente respecto de la nuda propiedad perteneciente a PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 21.81 metros, con propiedad de BRILLANTE WEGAN DE BUSTAMANTE, al SUR; 21.81 metros, con propiedad de ROSA RAMOS GARCIA DE CORDOVA; al ESTE: 10.00 metros, con propiedad de BENITO OLAN PIMIENTA, y al OESTE: 10.00 metros con la calle 8 Horas, propiedad que se encuentra inscrita a folios del 338 al 344 del libro de duplicados volumen 112, inscrita el 8 de enero de 1988 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$670,200.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$603,180.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate, la que--

cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez treinta horas del cuatro de septiembre de dos mil doce.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que la ejecutada no ha sido notificada de los acuerdos de fechas once y quince de junio de dos mil doce, notifiquensele conjuntamente con este acuerdo.---

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Sexto de lo Civil, Ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 29890

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 757/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADOLFO ORTIZ RIVERA, APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA MARILU RIVERA GONZÁLEZ, EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ADOLFO ORTIZ RIVERA, apoderado legal de la señora MARILU RIVERA GONZÁLEZ, personalidad que acredita con el testimonio notarial, volumen CCCLVIII, escritura pública número 36,397, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce, basada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario público adscrito a la Notaría Pública número 02 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: **1).**- Original de un contrato privado de compraventa de derecho de posesión, fecha diez de marzo del dos mil cinco, celebrado entre la señora LORENA GONZÁLEZ CORDOVA, como vendedora y la señora MARILU RIVERA GONZÁLEZ, como compradora; **2).**- original del certificado negativo de inscripción expedido a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; **3).**- Copia Simple fotostática con sello original de la constancia número 072, de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, suscrita por JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; **4).**- Pleno Original del predio ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARILU RIVERA GONZÁLEZ; **5).**- Constancia Original de radicación expedida a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por MANUELA QUIROGA MAYO, Delegada Municipal del Ingenio Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco de fecha nueve de marzo del año actual; **6).**- Constancia Original de radicación de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, expedida a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por JOSÉ JORGE COBIAN DE LOS SANTOS, Delegado Municipal del Ingenio Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco de aquel entonces; **7).**- Notificación Catastral de fecha veintisiete de

septiembre del año dos mil cinco, expedida a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro; **8).**- Formato único de manifestación expedido a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, expedido por la Dirección de Finanzas. Sub-Dirección de Catastro Municipal; **9).**- Copia Simple fotostática del recibo de pago de impuesto predial marcado con el número BB36981, expedido a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; y cuatro copias que acompaña para traslado que acompaña, con los promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en Ranchería Paseo y Playa, de esta ciudad de Cárdenas de Tabasco, constante de una superficie de 183.60 metros cuadrados; bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA; Al Sur: 17.00 metros con ADOLFO ORTIZ RIVERA; Al Este: 10.80 metros con Derecho de Vía; y Al Oeste: 10.80 metros con ANDADOR SIN NOMBRE.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 839, 840, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracciones III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, Al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco; quienes tiene sus domicilios, ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas; así como los colindantes de dicho predio: JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA y ADOLFO ORTIZ RIVERA, el primero con domicilio en el Andador G. Urbina Norte, 27 del Ingenio Benito Juárez García; y el segundo de los mencionados con domicilio en el andador Carlos Pellicer Cámara del Ingenio Benito Juárez García de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a

partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que qua sus derecho convengan, de igual manera, se le hace saber al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; asimismo gírense atento oficio a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondiente en un lugar visible de sus juzgados a su digno cargo; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz hacer constancia sobre los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos CARLOS ALBERTO PALMA DE LOS SANTOS, JUAN MARIO JIMÉNEZ y CARLOS MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro, del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en--

Ranchería Paso y Playa, de esta ciudad de Cárdenas de Tabasco, constante de una superficie de 183.60 metros cuadrados, bajo el las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA; Al Sur: 17.00 metros con ADOLFO ORTIZ RIVERA; Al Este: 10.80 metros con Derecho de Vía; y Al Oeste: 10.80 metros con ANDADOR SIN NOMBRE, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenizontle, manzana f, Colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos ERIK ALVAREZ DE LA CRUZ MENA DÍAZ, MARÍA LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ STEVEN JIMÉNEZ CARRILLO, y al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, designado a dicho profesionista como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No.- 29849

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

TITULAR

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

ADSCRITO

HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,303, VOLUMEN 37 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **MARÍA PÉREZ LEÓN**, CON LA PRESENCIA DEL CIUDADANO **PEDRO MARTINEZ PÉREZ**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO 19,373 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES), VOLUMEN VEINTINUEVE (PA), DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. EL COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN MANIFESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

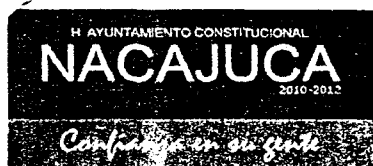
DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 31 DE JULIO DEL 2012

NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C TARH-431118-TP3

No.- 29864



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **CIUDADANO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la Ranchería San Isidro Segunda Sección, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en la Ranchería San Isidro 2ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica la Escuela Primaria "Emiliano Zapata", Constante de una superficie de: **1,456.08 M2., (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, CERO OCHO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Sesenta y Cuatro metros, Diez centímetros, con Calle Sin Nombre; **AL SUR**, en Sesenta y Seis metros, Ochenta y Cinco centímetros, con C. Nicolás Martínez Hernández; **AL ESTE**, en Veintidós metros, Treinta centímetros, con J. N. Venustiano Carranza; y **AL OESTE**, en Veintidós metros, Treinta centímetros, con Carretera Guaytalpa-Tecoluta.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE.-----



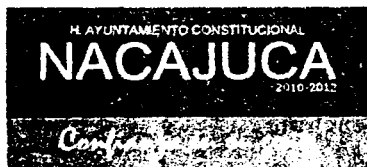
M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

No. - 29865



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el Ciudadano **JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Tecoluta 1ra. Sección, y el Ciudadano Profesor **SAUL REYES PEREZ**, en su calidad de Director de la Telesecundaria "Santiago Aguilar" se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Tecoluta 1ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica la Escuela Telesecundaria "Santiago Aguilar", Constante de una superficie de: **2,384.49 M2., (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Cuarenta y Ocho metros, Veinte centímetros, con el C. Bartolo Sánchez de la Cruz; **AL SUR**, en Cuarenta y Ocho metros, Sesenta centímetros, con Calle Sin Nombre; **AL ESTE**, en Cuarenta y Nueve metros, Noventa centímetros, con Calle Sin Nombre; y; **AL OESTE**, en cuarenta y nueve metros, sesenta centímetros, con Carretera Tecoluta- Nacajuca.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

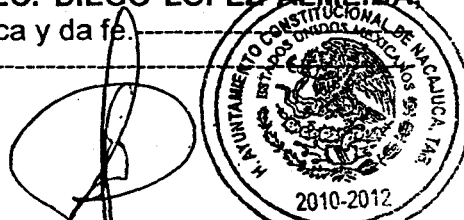
Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

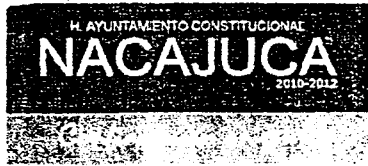
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA
MUNICIPAL

No.- 29866



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el Ciudadano **ARNULFO DE LA ROSA JIMENEZ**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Tecoluta Segunda Sección, y la Ciudadana Profesora **OLGA LIDIA DE LA CRUZ RIVERA**, en su calidad de Directora del Jardín de Niños "Bitaj Yocot Anob" se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Tecoluta 2ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica el Jardín de Niños "Bitaj Yocot' Anob", Constante de una superficie de: **1,466.84 M2., (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Sesenta y Ocho metros, Noventa centímetros, con Templo Evangélico; **AL SUR**, en Sesenta y Seis metros, Cincuenta y Cinco centímetros, con el Sr. Pasteur de la Cruz Martínez; **AL ESTE**, en Dieciséis metros, Ochenta centímetros, con José de la Cruz; y, **AL OESTE**, en Veintisiete metros, Cero cero centímetros, con Carretera San Isidro-Tecoluta.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----

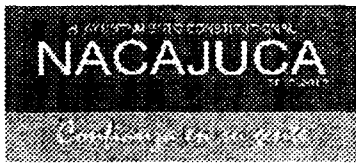


M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS,
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA,
Secretario del Ayuntamiento

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

No.- 29867



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

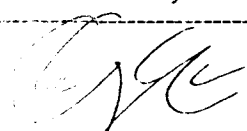
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **Profesor JUAN ISIDRO DE LA CRUZ**, en su carácter de Director de la Esc. Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", del Poblado Guaytalpa, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Guaytalpa, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica la Escuela Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", Constante de una superficie de: **4,444.86 M2., (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS, OCHENTA Y SEIS CENTIMENTROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en 2 medidas: 56.00m2, cincuenta y seis metros, cero cero centímetros, con Pedro Méndez de la Cruz y 44.40m2, cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, con Servidumbre de paso; **AL SURESTE**, en 2 medidas 40.30m2, cuarenta metros, treinta centímetros, y 5.15m2, cinco metros, quince centímetros, con carretera Tecoluta Nacajuca; **AL SUROESTE**, en 96.30m2, noventa y seis metros, treinta centímetros, con Abigail López de la Cruz y Daniel López Arias, y **AL NOROESTE**, en 51.30m2, cincuenta y un metros, treinta centímetros, con Rio Nacajuca.

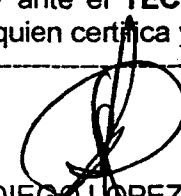
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dieciocho días del mes de Julio de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----

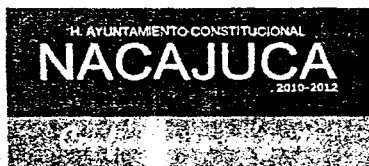


M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento **SECRETARIA MUNICIPAL**

No.- 29868



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **CIUDADANO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la Ranchería San Isidro Segunda Sección, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en la Ranchería San Isidro 2ª. Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica el Centro Preescolar Bilingüe "Venustiano Carranza", Constante de una superficie de: **1,777.00 M2., (UN MIL SETECIENTO SETENTA Y SIETE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Cuarenta y Siete metros, Cuarenta y Seis centímetros, con Camino Vecinal; **AL SUR**, en Cuarenta y Dos metros, Veinte centímetros, con el C. Lázaro Martínez; **AL ESTE**, en Treinta y Siete metros, Noventa centímetros, con el C. Lázaro Martínez; y **AL OESTE**, en dos medidas: Diecinueve metros, cincuenta y cinco centímetros, con el C. Lázaro Martínez y veintidós metros, treinta centímetros, con Escuela Primaria Emiliano Zapata.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

No.- 29869



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la Ciudadana Profesora **MA. ANGELA LÁZARO OCAÑA**, en su calidad de Directora del Jardín de Niños "Manuel Campos Payro" y el **C. MARCELO SANTIAGO PÉREZ**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Mazateupa, se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano que ocupa las instalaciones de dicho Jardín, ubicado en el Poblado Mazateupa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; Constante de una superficie de: **1,368.00 M2., (UN MIL TRESCIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Cuarenta y Tres metros, cero cero centímetros, con Esc. Primaria José Maria Morelos y Pavón; **AL SUR**, en Cuarenta y Cuatro metros, Cero Cero centímetros, con Camino Vecinal; **AL ESTE**, en Veintiocho metros, Cuarenta centímetros con Esc. Primaria José Maria Morelos y Pavón; y **AL OESTE**, en Treinta y Cinco metros, Cuarenta centímetros, con el C. Pastor López Alejandro.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

CONSTE.



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

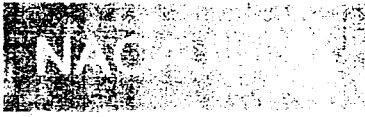
PRESIDENCIA
MUNICIPAL



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA
MUNICIPAL

No.- 29870



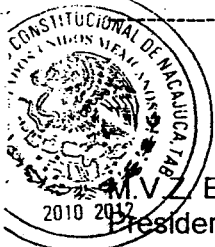
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **CIUDADANO MARCOS MENDEZ MARTINEZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la Ranchería San Isidro 1ra. Sección, y la Ciudadana **GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ**, en su carácter de Directora del Jardín de Niños Leona Vicario, se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano que ocupa las instalaciones del Jardín de niños "Leona Vicario", ubicado en la Ranchería San Isidro 1ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; Constante de una superficie de: **637.35 M2., (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en veintinueve metros, treinta centímetros, con C. Pablo Martínez Rodríguez; **AL SURESTE**, en veinte metros, cero cinco centímetros, con Carretera Nacajuca a Tecoluta; **AL NOROESTE**, en veinticuatro metros, diez centímetros, con C. José Cruz López Martínez; y, **AL SUROESTE**, en veintinueve metros, veinticinco centímetros, con C. Andrés López Martínez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

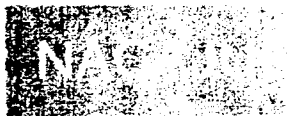
CONSTE-----

M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

No.- 29871



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el Ciudadano **MERCEDES MARTINEZ JIMENEZ**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado San Simón, y la Ciudadana **MERLLESA DE LA CRUZ PEREZ**, en su calidad de Directora del Centro Preescolar "Amalia Solórzano Viuda de Cárdenas" se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado San Simón del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica dicho Centro preescolar, Constante de una superficie de: **580.00 M2., (QUINIENTOS OCHENTA METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en veintidós metros, diez centímetros, con C. Manuel Hernández Rodríguez; **AL SURESTE**, en treinta y nueve metros, veinte centímetros, con Calle Principal; **AL NOROESTE**, en treinta y seis metros, cuarenta centímetros, con Calle Sin Nombre; y, **AL SUROESTE**, en nueve metros, cuarenta centímetros, con Calle S/N.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

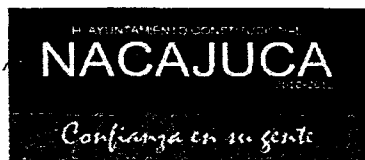
EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS,
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA,
Secretario del Ayuntamiento



**SECRETARIA
AJUNTAMIENTO**

No.- 29872



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

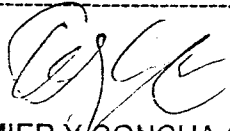
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el **C. JOSE CONCEPCION LEYVA MARQUEZ**, con domicilio en la Calle Alejo Torres No. 193 del Centro de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano, que se encuentra Ubicado en la Cerrada Pípila, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; **constante de una superficie de: 31.50 M2 (TREINTA Y UN METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 9.00m2, nueve metros, cero cero centímetros, con Oficina de Servicios Municipales; AL SUR, en 9.00m2, nueve metros, cero cero centímetros, con Rosaura Avalos Isidro; AL ESTE, en 3.50M2, tres metros, cincuenta centímetros, con Cerrada Pípila; y, AL OESTE, en 3.50m2, tres Metros, cincuenta centímetros, con José Concepción Leyva Márquez; Solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.**

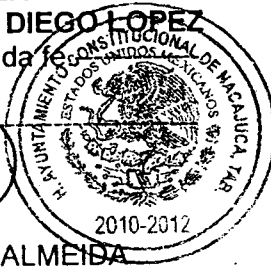
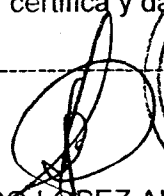
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten, y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----

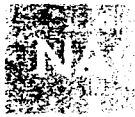


MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento **SECRETARIA
MUNICIPAL**

No.- 29873



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

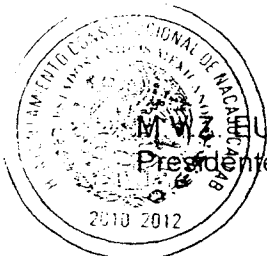
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el Ciudadano **JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Tecoluta 1ra. Sección, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Tecoluta 1ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica el Centro Preescolar "Fray Bartolomé de las Casas", Constante de una superficie de: **421.59 M2., (CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en veintitrés metros, Veinticinco centímetros, con Callejón Privado; **AL SUR**, en veintidós metros, setenta y siete centímetros, con Carretera Nacajuca a Tecoluta Primera; **AL ESTE**, en dieciocho metros, veinte centímetros, con Calle Sin Nombre; y, **AL OESTE**, en dieciocho metros, cuarenta y ocho centímetros, con C. José Guadalupe Benito Hernández.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA
MUNICIPAL

No.- 29884

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 546/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAELA PALACIOS GONZALEZ O RAFAELA PALACIOS CIUDA DE CONTRERAS, ANTONIA MARIA DEL CARMEN, MARIA YOLANDA, MARIA OTILIA Y ANA MARIA DE APELLIDOS CONTRERAS PALACIOS, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a RAFAELA PALACIOS GONZALEZ Y OTROS, ANTONIA CONTRERAS PALACIOS por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) escritura copia certificada copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, (3) Traslado con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La Ranchería Anacleto Canabal tercera sección del municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 5-20-03.14 (cinco hectáreas, veinte áreas, tres centiáreas catorce fracciones), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, en ocho medidas, en línea quebrada: 21.58 mtrs. Y 19.86 mtrs.; en línea reta 84.95 mtrs., 29.94 mtrs., 30.12 mtrs., 29.89 mtrs., 20.56 mtrs. Y 8.67 mtrs., con prolongación de Paseo Usumacinta.

Al Noreste: En cuatro medidas: 26.50 mtrs, 83.66 mtrs, 82.72 mtrs., 244.26 mtrs. Con residencial Casa Blanca.

Al Suroeste: En cuatro medidas: 43.13 mtrs., 42.23 mtrs., 157.16 mtrs; y 275.26 con residencial las Hadas.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Residencial Casa Blanca, en sus oficinas administrativas ubicadas en el fraccionamiento del mismo nombre, con domicilio ampliamente conocido en Prolongación de Paseo Usumacinta, ranchería Anacleto Canabal del municipio del centro, Residencial las Hadas, en sus oficinas administrativas ubicadas en el fraccionamiento del mismo nombre, con domicilio ampliamente conocido en Prolongación de Paseo Usumacinta, ranchería Anacleto Canabal del municipio del Centro, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

De igual forma se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explandose los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 Colonia J.N. Roviroza de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los licenciados Roger de la Cruz García, María de la Cruz García Jiménez, Sandra Rodríguez Suárez, Cipriano Castillo de la Cruz y a los pasantes en derecho Roger Avalos de la Cruz y al Ciudadano José Joaquín Rodríguez Suárez, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogado patrono al Licenciado Roger de la Cruz García y como se advierte que se encuentran registradas la Cédula profesional del profesionista antes citado, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 29875

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CC. EFRAIN RAMON RAMÍREZ Y MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, CON FECHA (06) SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a los CC. EFRAIN RAMON RAMÍREZ Y MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, por presentados con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Compraventa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, plano original, original de recibo de pago de impuesto predial numero 024402, original de constancia catastral con cedula catastral, original de constancia del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano, ubicado en la calle El Retiro sin numero de este Municipio, con una superficie de 838.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en tres medidas: 02.25 metros con JESÚS GARCIA PEREZ, 11.75 metros y 13.80 metros con TRINIDAD PEREZ LAZARO, al SUR: 25.00 metros con CALLE EL RETIRO, al ESTE: 30.00 metros con MARIA ANGELA GARCIA PEREZ y al OESTE en dos medidas: 25.10 metros AURELIANA HERNÁNDEZ REYES y 2.40 metros con JESÚS GARCIA PEREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos EFRAIN RAMON RAMÍREZ Y MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audito a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral de ese Municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la JESÚS GARCIA PEREZ, TRINIDAD PEREZ LAZARO, MARIA ANGELA GARCIA PEREZ, AURELIANA HERNÁNDEZ REYES los primeros tres con domicilio en la calle El Retiro sin numero de esta Ciudad y la última en el Poblado Tucta de esta Municipio.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tudzapac numero 224 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y a la pasante de derecho CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designado a los profesionistas antes citados como abogados patrono y toda vez que tienen debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se les tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ASISTENTE AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29857

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00262/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por HILDA, JOSÉ DEL CARMEN Y CANDELARIO DE APELLIDOS CHABLE HERNANDEZ, en 30/05/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos HILDA, JOSÉ DEL CARMEN Y CANDELARIO de apellidos CHABLE HERNANDEZ, promoventes en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de una contrato privado de compraventa de derechos de posesion de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta; Original de un contrato de cesión de derechos de posesion a titulo gratuito de fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve; Original de un plano de un predio ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, tabasco, a nombre de HILDA, JOSÉ DEL CARMEN Y CANDELARIO de apellidos CHABLE HERNANDEZ; Original de un certificado de negativo de Inscripción de fecha doce de marzo de los corrientes, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio **URBANO** ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 40.25 METROS CON MARIA LUISA REYES; **AL SUR:** 40.80 METROS CON VENUSTIANO CHABLE HERNANDEZ; **AL ESTE:** 12.80 METROS CON CALLE LEONA VICARIO Y **AL OESTE:** 16.50 METROS CON CONCEPCION GARCIA OCAÑA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, deseé amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER FERIA CHABLE, VICTOR GARCIA ALAMILLA Y PEDRO FERIA CRUZ.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella

ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **URBANO** ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 40.25 METROS CON MARIA LUISA REYES; AL SUR: 40.80 METROS CON VENUSTIANO CHABLE HERNANDEZ; AL ESTE: 12.80 METROS CON CALLE LEONA VICARIO Y AL OESTE: 16.50 METROS CON CONCEPCION GARCIA OCAÑA**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente deseé al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de Inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **MARIA LUISA REYES, VENUSTIANO CHABLE HERNANDEZ Y CONCEPCION GARCIA OCAÑA**, con domicilio en la calle Leona Vicario de la villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los Tableros de Avisos del Juzgado; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados **SARA ARELLANO MARCIN, LUIS ALBERTO ROBLES GARCIA, CARLOS ALBERTO CADENA NIETO Y ABRAHAM SOBERANO RAUL**; nombrando a la primera de los mencionados como su Abogada Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de junio del año dos mil dos.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



No.- 29885

DIVORCIO NECESARIO

C. DANIEL GARCÍA REYES
DOM: DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1418/2010, RELATIVO AL JUICIO: DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: MARÍA ELENA LASTRA GONZÁLEZ, CON FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dicta en el auto, de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, haciendo una serie de manifestaciones las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar

Segundo. En virtud de que el actor manifiesta que el demandado DANIEL GARCÍA REYES es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa y por, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, que el ciudadano DANIEL GARCÍA REYES, es de domicilio ignorado.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy,

Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ

No.- 29860

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

C. MARCOS SÁNCHEZ SANTANA
PRESENTE.

En el expediente civil numero **589/2011**, relativo al Juicio **ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, promovido por el ciudadano **MARCOS SÁNCHEZ SANTANA**, en contra de **ELIZABETH MARÍN TORRES Y JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARÍN**, que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once y doce de julio de dos mil doce, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen

AUTO DE INICIO JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **MARCOS SÁNCHEZ SANTANA** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) acta de nacimiento copias certificada, (1) un juego de copias certificadas derivadas de la causa familiar 180/2001, con los que viene a promover el Juicio ordinario civil sobre el cese de la pensión alimenticia, mismo que se procede a subsanar la vía, de conformidad con el numero 488, del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, en virtud de que la vía correcta es la especial, por lo tanto se admite la demanda de **CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** en contra de **ELIZABETH MARÍN TORRES Y JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARÍN**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la **VILLA VICENTE GUERRERO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, A UNA CUADRA DEL RESTAURANT LA LUPITA POR LA ABARROTERA MONTERREY, DE ESTA CIUDAD**, de quien reclama las prestaciones marcadas en el inciso A) y B), de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304, 305, 307, 310, 317 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 17, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dése la Intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 214, 531, y 534 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al

día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se les tendrán por contestado en sentido negativo y se le declararán rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en **LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO**, y toda vez que en nuestra legislación procesal no contempla la misma de conformidad con el numeral 136 y 137 de la ley en comento se le señala para tales fines las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, autorizando para tales efectos al **LICENCIADO MARCONI MAGAÑA FELIX**.

QUINTO.- Es importante hacerle saber a las partes que sus problemas se pueden solucionar mediante **CONCILIACIÓN**, que como alternativa tienen todas las personas para llegar a acuerdos y resolver conflictos mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando exista la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador judicial adscrito al Juzgado (quien les propondrá alternativas de solución al litigio), tendrán la opción de celebrar convenio conciliatorio mismo que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada, convenio que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. (Conciliar es una solución a tu conflicto, recuerda que hablando se entiende la gente).

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Jueza Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada **HILDA OLAN SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

ÚNICO. Por presentado el ciudadano **Marcos Sánchez Santana**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; como lo solicita en el mismo y tal como se advierte de los informes rendidos por las diversas dependencia, los cuales obran en autos, y de los que se desprende que los demandados **Elizabeth Marín Torres y José Manuel Sánchez Marín**, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena realizar el emplazamiento al citado demandado por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole de su conocimiento al demandado citado en líneas que anteceden, que tiene un término de treinta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido el cual empezará a contar el término concedido para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio de veinticuatro de noviembre de dos mil once.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DÍAS

DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS-

LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

daap

No.- 29854

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 311/2011, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **TRINIDAD ULIN MAGAÑA**, con fecha quince de septiembre de dos mil once, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **TRINIDAD ULIN MAGAÑA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del predio urbano, ubicado en la rancharía Hermenegildo Galeana Primera Sección perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-34-67.95 metros, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 54.25 metros con **GASPAR SANTOS DOMINGUEZ AL SUR 39.70 metros con Carretera IQUINUAPA-AMATITAN**; al ESTE 72.50 metros con Camino vecinal, al Oeste: 74:00. metros con **ANGEL ULIN IZQUIERDO**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **GASPAR SANTOS DOMINGUEZ**, Y **ANGEL ULIN IZQUIERDO**, quienes tienen sus domicilios ubicado en la rancharía Hermenegildo Galeana de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito,

Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la Rancharía Galeana Primera Sección de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 00-34-67.95 metros, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 54.25 metros con **GASPAR SANTOS DOMINGUEZ AL SUR 39.70 metros con Carretera IQUINUAPA-AMATITAN**; al ESTE 72.50 metros con Camino vecinal, al Oeste: 74:00. metros con **ANGEL ULIN IZQUIERDO**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las litas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **JAVIER BARRERA HERNANDEZ**, **LLINI TORRES CASTELLANOS**, **ANGEL ENRIQUE SANCHEZ COLORADO**, **JUANA ESTRADA HERNANDEZ** Y **ALEX JESUS SANCHEZ HERNANDEZ**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MENDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ROSA ELIZABETH BOCANEGRA CARDENAS

No.- 29861

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 312/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CC. JORGE LOPEZ RAMON Y JUANA CERINO ALMEIDA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN INFORMACION DE DOMINIO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los CC. JORGE LOPEZ RAMON Y JUANA CERINO ALMEIDA con su escrito inicial de demanda y documentos anéxos consistentes en: original de contrato de compraventa , notificación catastral, recibo de pago de impuesto predial, certificado del Registrador Publico del Registro Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano original, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la ranchería taxco del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **00-30-34 has.** Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **41.50 metros con carretera taxco a villa jalupa**, al SUR: en **37.00 metros con SALVADOR GARCIA LOPEZ**, al ESTE: en **81.00 metros con ARCENIO LOPEZ GARCIA**, y al OESTE: **74.00 metros con CALLEJON DE ACCESO.-**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de le fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del

Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los CC. JORGE LOPEZ RAMON Y JUANA CERINO ALMEIDA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. SALVADOR GARCIA LOPEZ Y ARCENIO LOPEZ GARCIA.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

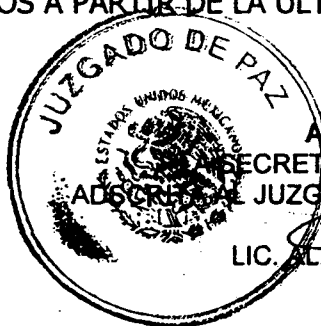
NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle tuxtepec numero 226-C de este municipio de Nacajuca,

Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados TELMA PEREZ TOSCA, POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848,2849,2850,2851,2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

No.- 29886

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 292/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DEUDOR PRINCIPAL Y ASTRID CÁMARA DE LA CRUZ, AVAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1400, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio aplicable al caso, en concordancia con los Artículos 433, 469, 434 y 472, del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción identificada como lote numero cinco de la manzana cinco, ubicado en el Barrio Marañón del Fraccionamiento Parrilla de la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de ciento cinco punto cero metros cuadrados, localizado AL NORTE en siete metros con lote uno; AL SUR en siete metros con andador sin nombre; AL ESTE en quince metros con area verde y AL OESTE en quince metros con lote seis, inscrito debidamente en Registro Publico de la Propiedad y del comercio de esta ciudad a nombre del demandado José Luis Hernández Sánchez, bajo el numero trece mil doscientos veintiséis, predio ciento cinco mil doscientos treinta y dos a folio treinta y dos del libro mayor volumen cuatrocientos doce.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que

servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

SEGUNDO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

CUARTO.- Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, en sustitución de la Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, a partir del día cinco de junio de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LICENCIADA **ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR MORALES GÓMEZ.



No.- 29846

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

HAGO CONSTAR -----

--- QUE EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,306, VOLUMEN 37 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE EL CIUDADANO **MANUEL ESCALANTE TRINIDAD**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ROSALINDA LÓPEZ GERONIMO; FLOR DE MARÍA, LETICIA, SOLEDAD, MARGARITA, LUIS ROBERTO, CANDIDO, JOSÉ MANUEL Y CARLOS ANTONIO** DE APELLIDOS **ESCALANTE LÓPEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 9,313, VOLUMEN 101, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. LOS COMPARECIENTES ACEPTARÓN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ, LA CIUDADANA **ROSALINDA LÓPEZ GERONIMO** EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA INFORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA. -----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO" DE DIEZ EN DIEZ DÍAS. -----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 31 DE JULIO DE 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No.- 29847

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ LIC. J. FABIÁN TARACENA BLÉ**

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

Calle Hidalgo No. 10, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco

Tels. (914) 3 36 00 45 y 3 36 07 96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,258, VOLUMEN 37 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **ISIDRO DE DIOS MENDOZA o YSIDRO DE DIOS MENDOZA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ONÉSIMO DE DIOS DE LA CRUZ, ROCÍO DEL CARMEN DE DIOS DE LA CRUZ y DANIELA DE DIOS DE LA CRUZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 19,521, VOLUMEN 30 (PA), DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO EL CIUDADANO **ONÉSIMO DE DIOS DE LA CRUZ** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 21 DE JULIO DEL 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29894	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 519/2012.....	1
No.- 29896	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00705/2010.....	2
No.- 29893	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 195/2012.....	3
No.- 29892	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2012.....	4
No.- 29888	AVISO NOTARIAL C. RAUL SAVIÑON LOPEZ.....	5
No.- 29889	AVISO NOTARIAL C. FLORENCIO VASCONCELOS VALLES.....	6
No.- 29895	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2010.....	7
No.- 29891	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 575/2006.....	8
No.- 29890	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 757/2012.....	9
No.- 29849	AVISO NOTARIAL C.MARIA PEREZ LEON.....	11
No.- 29864	DENUNCIA DE TERRENO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ.....	12
No.- 29865	DENUNCIA DE TERRENO JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS.....	13
No.- 29866	DENUNCIA DE TERRENO ARNULFO DE LA ROSA JIMENEZ.....	14
No.- 29867	DENUNCIA DE TERRENO JUAN ISIDRO DE LA CRUZ.....	15
No.- 29868	DENUNCIA DE TERRENO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ.....	16
No.- 29869	DENUNCIA DE TERRENO MA. ANGELA LAZARO OCAÑA.....	17
No.- 29870	DENUNCIA DE TERRENO MARCOS MENDEZ MARTINEZ.....	18
No.- 29871	DENUNCIA DE TERRENO MERCEDES MARTINEZ JIMENEZ.....	19
No.- 29872	DENUNCIA DE TERRENO JOSÉ CONCEPCIÓN LEYVA MARQUEZ.....	20
No.- 29873	DENUNCIA DE TERRENO JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS.....	21
No.- 29884	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 546/2012.....	22
No.- 29875	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2012.....	23
No.- 29857	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00262/2012.....	24
No.- 29885	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1418/2010.....	26
No.- 29860	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 589/2011.....	27
No.- 29854	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 311/2011.....	28
No.- 29861	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2012.....	29
No.- 29886	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 292/2008.....	32
No.- 29846	AVISO NOTARIAL C. MANUEL ESCALANTE TRINIDAD.....	34
No.- 29847	AVISO NOTARIAL C. ISIDRO DE DIOS MENDOZA.....	35
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.